



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**Resolución Gerencial N° 032 -2021-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 15 FEB. 2021

**VISTO:** El Informe N° 002-2021-GRLL-GOB/PECH-9, de fecha 08.02.2021, de la Subgerencia de Obras solicitando a la Gerencia la aprobación de la Actualización del Cronograma de Ejecución por suspensión del plazo de ejecución de la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL-1, del Sistema Eléctrico Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad", y el proveído de Gerencia recaído en el mismo;

**CONSIDERANDO**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 092-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", con el valor estimado de S/483,383.58, con cargo a la C.P. N° 461; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 110-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.10.2020, se aprobaron las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad";

Que, con fecha 02.11.2020 se adjudicó la buena pro en el indicado procedimiento de selección a la empresa DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto de su oferta ascendente a S/435,045.23, suscribiendo el contrato correspondiente con fecha 20.11.2020, habiendo cumplido con presentar la documentación requerida para la firma de contrato;

Que, con fecha 24.11.2020, se suscribió el Contrato de Locación SGO 083 con el Ing. Jose Justo Cajo Carlos para la Supervisión de la Obra materia de la presente resolución gerencial;

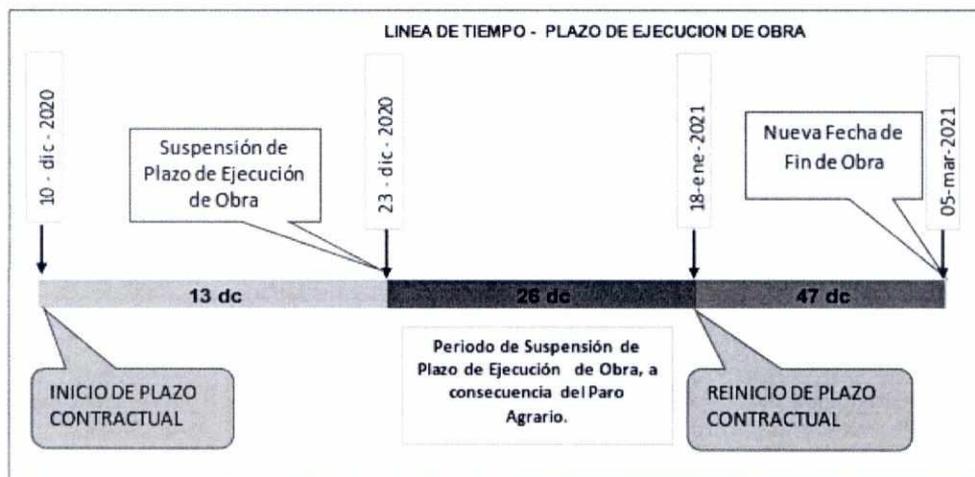
Que, con Carta N° 005-2020/JJCC-PECH, el Supervisor de Obra presenta el Informe de estado situacional por Bloqueo de Accesos a la Obra debido al Paro Agrario en la Provincia de Virú, en donde recomienda Suspender el Plazo de Ejecución de Obra, en concordancia del art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Llevada a cabo una Reunión virtual con fecha 04.01.2021, conjuntamente con la empresa Dayro Contratistas, la Supervisión y funcionarios del Proyecto Especial Chavimochic, se acordó Suspender el Plazo de Ejecución de Obra con 23.12.2020, por motivos de Bloqueo de la Panamericana Norte a consecuencia del Paro Agrario, suscribiéndose el Acta correspondiente;



Que, superadas las contingencias presentadas, con fecha 14.01.2021, en reunión virtual realizada conjuntamente con la empresa Dayro Contratistas, la Supervisión y funcionarios del Proyecto Especial Chavimochic, se acordó reiniciar la Obra; suscribiéndose igualmente el Acta correspondiente;

Que, mediante Carta N° 007-2021/JJCC-PECH, de fecha 05.02.2021, el Supervisor de la Obra Ing. José Justo Cajó Carlos, presenta el Informe de Supervisión N° 007, que contiene la revisión de los nuevos cronogramas correspondientes a la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL-1, del Sistema Eléctrico Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad", los cuales fueron modificados en mérito a la suspensión del plazo de ejecución de obra, a consecuencia del paro agrario;

Que, el acotado Informe además de los datos generales, objetivo, antecedentes y base legal, detalla los incidentes de la suspensión y reinicio del plazo de ejecución; así como inserta un cuadro denominado "Línea de tiempo del plazo de ejecución"



Que, como conclusión, refiere el Ingeniero Supervisor que el plazo de ejecución de obra es de 60 días calendarios, dándose como inicio de plazo contractual el día 10 de diciembre del 2020, siendo la fecha de fin de obra el 07 de febrero del 2021. A consecuencia del Paro Agrario se produce la Suspensión del Plazo de Ejecución de obra con fecha 23.12.2020 y dándose por reiniciado el Plazo el día 18.01.2021; por lo tanto, la nueva fecha fin obra se desplaza al día 05.03.2021; recomendando se notifique a la Contratista la nueva fecha de término de obra;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 08.02.2021, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia sobre la actualización del Cronograma de Ejecución por suspensión del Contrato de Obra y lo informado por el Ingeniero Supervisor;

Que, el citado Informe refiere los antecedentes contractuales; datos contractuales de obra; sustento legal; así como el sustento Técnico de la Suspensión y Reinicio del plazo de ejecución; e inserta el gráfico diseñado por el supervisor de Obra;

Que, la Subgerencia de Obras concluye señalando que el Plazo de Ejecución de Obra es de 60 días calendarios, iniciándose el 10 de diciembre del 2020 y siendo la fecha de fin del plazo contractual el 07 de febrero del 2021. Como consecuencia del Paro Agrario se produjo la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra desde la fecha 23 de diciembre de 2020 y reiniciándose el mismo el día 18 de enero de 2021; por lo tanto, la fecha de fin obra se desplaza hasta el día 05 de marzo de 2021. Recomienda la actualización de los cronogramas de ejecución de obras y de desembolsos mensualizados mediante Resolución Gerencial; así mismo, aprobar la nueva fecha de término del contrato de obra, para el día 05 de marzo del 2021.



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Obras;

SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el **Programa de Ejecución de Obra Actualizado** así como el **Nuevo Cronograma Valorizado de Avance de Obra**; correspondientes a la obra: Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL-1, del Sistema Eléctrico Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad", revisados y aprobados por el Supervisor Ing. José Justo Cajo Carlos; quedando diferida la fecha de culminación del plazo de ejecución hasta el 05.03.2021; de acuerdo a los cronogramas que forman parte de la presente resolución gerencial y por lo fundamentos expuesta en la parte considerativa de esta.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de la empresa Dayro Contratistas Generales S.R.L.S.A.C.; del Supervisor de la Obra Ing. José Justo Cajo Carlos; de la Subgerencia de Obras; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D**  
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 6064735  
Exp. N° 4969974